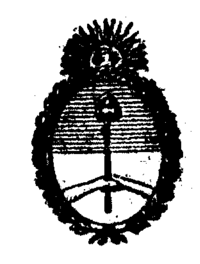
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.078 AÑO XCV A 0,06

Buenos Aires, miércoles 4 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.612

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4486
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Monsanto Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, comprendida en el régimen del Decreto Nº 814/79, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

DECRETO Nº 2.438

Bs. As., 23/12/86

VISTO el expediente ex-S.I. Nº 60.733/84 Corresponde 5, por el que la firma "Monsanto Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979, cuya vigencia ha sido restablecida por el Decreto Nº 620 del 28 de abril de 1986, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la reestructuración, modernización y ampliación de su planta industrial destinada a la producción de poliestireno cristal y alto impacto, a localizarse en la Ruta Nacional Nº 12, km. 83.100, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos y la Comisión de la Industria Química Pesada y Petroquímica (Resolución ex-S.I. Nº 264 del 29 de mayo de 1985) pertenecientes a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección Nacional de Inversiones Extranjeras dependiente de la Subsecretaría de Política Económica, ha dictaminado al respecto.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretaría de Industria, ha emitido opinión dentro del marco de su competencia, respecto de la procedencia de la decisión adoptada, dada la conformidad de los organismos técnicos preopinantes, prestando su conformidad a la emisión del acto administrativo proyectado.

Que el proyecto, para su aprobación, se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11 inciso b) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Monsanto Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en Av. Eduardo Madero 1020, piso 18, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979, cuya vigencia a sido restablecida por el Decreto Nº 620 del 28 de abril de 1986, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la reestructuración, modernización y ampliación de su planta industrial destinada a la producción de poliestireno cristal y alto impacto, a localizarse en la Ruta Nacional Nº 12, km. 83,100, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de australes veintiún millones novecientos mil (A 21.900.000), calculada a precios del mes de noviembre de 1985.

Art. 2º — La reestructuración, modernización y ampliación de su planta industrial debe contar con una capacidad de producción de quince mil (15.000) toneladas/año que sumadas a las veinticinco mil (25.000) toneladas/año preexistentes hacen un total de cuarenta mil (40.000) toneladas/año.

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante trescientos treinta y tres (33) días años.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volúmen mínimo de producción de veinticuatro mil (24.000) toneladas/año debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el mes de diciembre de 1986.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la reestructuración, modernización y ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de diez (10) personas que sumadas a las ochenta y seis (86) preexistentes hacen un total de noventa y seis (96) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

19870204

SUMARIO

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Desarrollo Industrial, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Desarrollo Industrial, (Dirección Nacional de Industria), el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Desarrollo Industrial, (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la reestructuración, modernización y ampliación de su planta de poliestireno cristal y alto impacto, la exención del pago de derechos de importación, excluidas las tasas, así como el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones que se aprueba hasta un monto de dólares estadounidenses un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis (u$s 1.277.436) o su equivalente en otras monedas. La exención alcanza también a los repuestos hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar (artículo 6º, inciso c) Decreto Nro. 814 del 11 de abril de 1979).

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar el Acta de Directorio Nº 358, con la debida constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de perder el beneficio otorgado en el artículo anterior.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen sectorial instituido por el Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979, cuya vigencia ha sido restablecida por el Decreto Nº 620 del 28 de abril de 1986, y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Monsanto Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituye domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, piso 18, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Remítase copia del presente decreto a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN

Juan V. Sourrouille

Roberto Lavagna

Mario S. Brodersohn

ADHESIONES OFICIALES

Decláranse de Interés Nacional, la elaboración y ejecución de políticas nacionales referidas a la familia.

DECRETO
Nº 2.376

Bs. As., 18|12|86

VISTO la necesidad de establecer una acción directa y eficiente en favor de las familias que habitan en nuestro territorio, promoviendo su pleno desarrollo y fortalecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar una adecuada participación de los organismos públicos y privados con competencia sectorial para la elaboración de políticas nacionales dirigidas a mejorar la calidad de vida familiar, promover su desarrollo y fortalecer su trascendente rol social básico, como así también, disponer lo necesario para la instrumentación de dichas políticas.

Que el cumplimiento de los importantes objetivos en la materia debe lograrse en el marco de la restricción de recursos que impone la contención del gasto público vigente, lo cual exige una eficiente distribución de responsabilidades.

Que la presente norma se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de Interés Nacional y de cumplimiento prioritario la elaboración y ejecución de políticas nacionales referidas a la familia, a su desarrollo, fortalecimiento y mejora en la calidad de vida.

Art. 2º — Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social — Secretaría de Desarrollo Humano y Familia — la Comisión Nacional de Políticas Familiares y de Población, que tendrá por objeto entender en el análisis y propuestas al Poder Ejecutivo Nacional, de una política nacional en materia de promoción, participación, fortalecimiento y asistencia familiar, así como en la propuesta de las medidas y acciones necesarias para instrumentarlas, con el fin de lograr el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Art. 3º — La Comisión Nacional será presidida por el señor Secretario de Desarrollo Humano y Familia, tendrá un (1) Coordinador General, con rango no inferior al de Subsecretario y estará integrado por los siguientes Secretarios, Subsecretarios y|o funcionarios:

Del Ministerio de Salud y Acción Social

— Subsecretario de Salud y Acción Social.
— Subsecretario de Programas de Salud (Secretaría de Salud).
— Subsecretario de Vivienda (Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental).
— Subsecretario de Promoción Social (Secretaría de Promoción Social).
— Subsecretario de Deporte (Secretaría de Deporte).
— Coordinador Técnico del Programa Alimentario Nacional.

Del Ministerio del Interior

— Subsecretario de Asuntos Institucionales.

Del Ministerio de Educación y Justicia

— Secretario de Coordinación Educacional, Científico y Cultural.

De Presidencia de la Nación

— Subsecretario General.
— Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

— Subsecretario de Trabajo (Secretaría de Trabajo).
— Subsecretaria de Seguridad Social (Secretaría de Seguridad Social).

Art. 4º — Serán atribuciones del Presidente de la Comisión Nacional:

a) Solicitar estudios y trabajos a las dependencias especializadas del sector público, así como la presencia de áreas específicas en función de las necesidades emergentes.

b) Convocar a la Comisión Nacional y designar al Coordinador General.

c) Intervenir en la asistencia técnica internacional en el área, así como en la suscripción de convenios internacionales que impliquen asumir compromisos en relación a estos temas, en estrecha vinculación con los organismos específicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Serán atribuciones del Coordinador General:

a) Coordinar y supervisar la participación sectorial de los distintos organismos oficiales y|o privados, en la implementación de las políticas y los programas que resulten afectados.

b) Promover investigaciones conducentes al desarrollo de nuevas técnicas y métodos que aseguren el efectivo y eficiente cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional, en coordinación con organismos nacionales y|o internacionales.

c) Centralizar la información y documentación nacional e internacional del tema de competencia.

d) Convocar al Comité Técnico y al Comité Asesor.

e) En caso de ausencia o impedimento del Presidente de la Comisión Nacional lo reemplazará en el ejercicio de las atribuciones acordadas a ese funcionario a través del artículo 4º del presente decreto.

Art. 6º — La Comisión Nacional será asistida por un Comité Técnico y un Comité Asesor, los que serán presididos por el Coordinador General, pudiendo sesionar juntos, separados y|o en comisiones de trabajo.

El Comité Técnico estará integrado por un representante con nivel de Director General o equivalente de los siguientes organismos:

Subsecretaría de Asuntos Institucionales (Ministerio del Interior).
Secretaría de Información Pública (Presidencia de la Nación).
Secretaría de Turismo (Presidencia de la Nación).
Secretaría de Salud (Ministerio de Salud y Acción Social).
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (Ministerio de Salud y Acción Social).
Secretaría de Promoción Social (Ministerio de Salud y Acción Social).
Programa Alimentario Nacional (Ministerio de Salud y Acción Social).
Secretaría de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
Secretaría General (Presidencia de la Nación).

Se invitará asimismo a integrar este Comité a un representante de la Comisión de Mujer, Familia y Minoridad del Senado y de la Cámara de Diputados, como asimismo al Consejo Federal de Inversiones en su área de Proyectos Sociales.

El Comité Asesor estará constituido por personas, instituciones académicas y|o de bien público, no gubernamentales, con reconocida dedicación en la materia.

Art. 7º — Serán funciones del Comité Técnico y del Comité Asesor.

a) Asesorar a la Comisión Nacional sobre Políticas y Programas de promoción, participación, fortalecimiento y atención a las familias, efectuando su seguimiento y control.

b) Asesorar a la Comisión Nacional en la adopción de planes, programas y acciones en beneficio del núcleo familiar, en todo lo referido a un enfoque integral de la promoción y desarrollo familiar.

Art. 8º — La Comisión Nacional informará al Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los noventa (90) días de la fecha de publicación del presente decreto, sobre su plan de actividades y aprobará, en dicho plazo, su reglamentación interna.

Art. 9º — Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y las Empresas del Estado deberán facilitar a la Comisión Nacional, toda la información, asesoramiento y colaboración que les fuere requerida, en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 10. — La Comisión Nacional coordinará con la Secretaría de Información Pública, la difusión de su plan de acción y las acciones posteriores.

Art. 11. — Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Provinciales y|o Municipales a integrar el Comité Técnico cuando fueren convocados.

Art. 12. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos por los respectivos presupuestos de las distintas jurisdicciones intervinientes, según corresponda. Los correspondientes a la atención de las remuneraciones del Coordinador General, hasta tanto se incorporen las partidas específicas, serán imputados al disponible del inciso 11 - Personal del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.

Conrado Storani.

Hugo M. Barrionuevo.

Julio R. Rajneri.

Antonio A. Tróccoli.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Henter Industrial y Comercial Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.177|74, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

DECRETO
Nº 2.469

Bs. As., 30|12|86

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 120.608|79 Corresponde 3, por el que la firma "Henter Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974 prorrogado por el Decreto Nº 4.052 del 30 de diciembre de 1977, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de terciados o contrachapados localizada en el lote 2-B, Fracción del lote 2, Línea Bonita de la Colonia Montecarlo, Departamento Montecarlo, provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Secretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, se ha expedido en forma favorable.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Zona de Frontera.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida

intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Henter Industrial y Comercial Sociedad Anónima", con domicilio legal en la localidad de Montecarlo, Departamento del mismo nombre, provincia de Misiones, en el inmueble determinado como lote 2-B, de la unificación y fraccionamiento de los lotes 38 y 39, de la línea Bonita, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974 prorrogado por el Decreto Nº 4.052 del 30 de diciembre de 1977, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de terciados o contrachapados localizada en el lote 2-B, Fracción del lote 2, Línea Bonita de la Colonia Montecarlo, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, con una inversión total de australes dos millones ciento ochenta mil trescientos noventa y seis (A 3.180.396), calculada a precios del mes de marzo de 1986.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de seis mil cuatrocientos veinte metros cúbicos (6.420 m3.- por año, que sumados a los tres mil quinientos ochenta metros cúbicos (3.580 m3.) por año que actualmente produce hacen un total de diez mil metros cúbicos (10.000 metros cúbicos) por año.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas, durante doscientos cuarenta (240) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de siete mil metros cúbicos (7.000 m3.) por año.

La interesada deberá poner en marcha la ampliación de la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de quince (15) personas que sumadas a las ciento setenta (170) que actualmente trabajan hacen un total de ciento ochenta y cinco (185) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa promovida exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Reducción durante un máximo de cinco (5) ejercicios anuales consecutivos a partir de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, o a partir de cualquiera de los tres (3) primeros ejercicios posteriores a la misma —a opción de la empresa— de los beneficios imponibles en el impuesto a las ganancias derivadas del proyecto promovido, en la medida que se establece en la siguiente escala (artículo 6º, inciso d) Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974, Lista II:

Años	Porcentaje de desgravación
1º	75
2º	75
3º	50
4º	50
5º	25

b) Diferimiento del pago del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o del que lo sustituya, originado en el capital afectado al proyecto promovido, que corresponda a los dos (2) primeros ejercicios a partir de aquel en el cual dicho gravamen fuera exigible.

La cancelación de los montos diferidos deberá efectuarse una vez transcurridos cinco (5) ejercicios desde la puesta en marcha del proyecto promovido, en dos (2) cuotas anuales, consecutivas, actualizadas y sin interés. (artículo 6º inciso e) Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974.

c) Exención total por un lapso de diez (10) años del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º, inciso g) Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974).

d) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso h) del Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares Estadounidenses quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos (U$S 565.752) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 7º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen sectorial instituido por el Decreto Nº 1.177 del 16 de abril de 1974 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 8º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Henter Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Perú 457, 1º A de Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 9º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn

SERVICIO EXTERIOR

Sustitúyese el inciso 1º) de la reglamentación del artículo 97 de la Ley Nº 20.957, aprobada por Decreto Nº 1.973/86.

DECRETO
Nº 36
Bs. As., 16/1/87

VISTO el Decreto Nº 1.973 de fecha 23 de octubre de 1986, que reglamenta los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 20.957, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes adscriptos al Servicio Exterior de la Nación están sujetos a las disposiciones contenidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140, el que determina las condiciones necesarias para su ingreso y permanencia.

Que el citado Decreto Nº 1.973/86, al reglamentar el artículo 98 de la Ley 20.957, establece que las tareas que cumplan en el exterior los agentes adscriptos al Servicio Exterior serán las inherentes a su condición de Personal Administrativo, Profesional o Técnico, no pudiendo desempeñar las funciones que son específicas del Personal Diplomático.

Que lo expuesto, descarta la exigencia de otros requisitos que no sean los contemplados en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el artículo 86, inciso 2) de la Constitución Nacional, faculta al Poder Ejecutivo para dictar la medida pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso 1º) de la reglamentación del artículo 97 de la Ley 20.957, aprobada por Decreto Nº 1.973/86, por el siguiente:

1) Los que surgen de los artículos 7º y 8º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140.

Art. 2º — El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

IMPUESTOS

Prorrógase la vigencia de exenciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986.

DECRETO
Nº 2.380
Bs. As., 18/12/86

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20, incisos h), t) y z) de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986, se exime a los intereses originados por determinados depósitos efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras; los que surjan en operaciones de mediación de transacciones financieras entre terceros residentes en el país, que realicen dichas instituciones y los montos provenientes de actualizaciones de créditos de cualquier origen o naturaleza, respectivamente.

Que dicha dispensa exentiva rige hasta el 31 de diciembre de 1986.

Que teniendo en cuenta la actual coyustura económica, resulta de interés inducir el ahorro a través del régimen institucionalizado a fin de dar estabilidad al mismo y crear condiciones propicias para que dichos fondos no se alejen del sistema financiero.

Que por el último párrafo del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986, se confiere al Poder Ejecutivo Nacional la facultad para prorrogar la vigencia de las citadas exenciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1987 la vigencia de las exenciones establecidas en los incisos h), t) y z) del artículo 20 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ratifícase lo dispuesto por los artículos 2º y 3º y prorrógase el término establecido por el artículo 3º inciso a) de la Resolución ex S.E.I.M. Nº 1.008/79.

DECRETO
Nº 25
Bs. As., 15/1/87

VISTO el expediente Nº 27.511/82 del registro de la ex Secretaría de Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina solicita prorrogar el plazo de tres (3) años establecido en el artículo 3º de la Resolución ex-SEIM Nº 1.008/79, durante el cual se le permitió acreditar la diferencia entre el precio de la construcción local del buque "Petromar Río Grande", con los compromisos de construcción en Astilleros Nacionales que resultaran de futuras importaciones, todo ello dentro de la normativa del Decreto Nº 52 del 17 de junio de 1970.

Que pese a haber efectuado la presentación administrativa ante la ex Secretaría de Intereses Marítimos, con fecha 14 de julio de 1982, a la fecha del vencimiento del plazo (23 de noviembre de 1982), la peticionante no había obtenido la autorización para importar un buque de 38.000 tpb y así acceder al beneficio.

Que el Decreto Nº 52 del 17 de junio de 1970 como régimen beneficiario de excepción, determina, limitadamente, las obligaciones de los que a él se acojan y las facultades de la autoridad que tiene a su cargo su control y aplicación.

Que la rigidez de la norma en cuestión impone que cualquier excepción a la misma deberá realizarse mediante un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en tal inteligencia si el precepto obliga a colocar órdenes de construcción en Astilleros Nacionales, por un cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien importado, nos encontramos con una obligación para el futuro que no puede ser dispensada sin vulnerar, en principio, los objetivos que determinaron su dictado.

Que las razones expuestas llevan a concluir que el entonces Secretario de Estado de Intereses Marítimos no contaba con facultades para otorgar ese beneficio, al tiempo del dictado del acto administrativo cuya prórroga se solicita.

Que sin embargo debe tenerse en cuenta que lo que pretende la norma de promoción es dimencionar la Marina Mercante Nacional, con la incorporación de unidades tecnológicamente aptas y desarrollar la industria naval argentina mediante la colocación de las órdenes de construcción en astilleros nacionales.

Que el logro de estos objetivos se encuentra rígidamente instituido en los preceptos normativos del Decreto Nº 52 del 17 de junio de 1970 lo cual no implica que la autoridad política a fin de perseguir su resultado instrumente la flexibilización excepcional del mismo, a fin de compatibilizarlo con las necesidades del sector.

Que la obtención de estos propósitos fueron valorados por el entonces secretario de Estado de Intereses Marítimos con el dictado de la Resolución ex SEIM Nº 1.008/79, la cual si bien podría ser objeto de por incompetencia en razón del grado del órgano emisor puede ser saneada por quien cuenta con facultades para proceder en tal sentido.

Que la prórroga que se solicita se adecua a los principios que informa el Decreto Nº 52 del 17 de junio de 1970 y motivaron el dictado de la Resolución de la ex Secretaría de Estado de Intereses Marítimos Nº 1.008/79.

Que el proceder de la empresa se ajustó en cuanto a la presentación del pedido de importación, a los tiempos en que razonablemente la Administración pudo haber decidido sobre la viabilidad de la misma.

Que el artículo 19 de la Ley Nº 19.549 confiere las facultades necesarias para proceder en casos como el presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución ex SEIM Nº 1.008 de fecha 23 de noviembre de 1979, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Prorrógase por un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial el término establecido por el artículo 3º, inciso a) de la Resolución ex SEIM Nº 1.008 de fecha 23 de noviembre de 1979, para la importación del buque.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Apruébanse las estructuras orgánico-funcionales correspondientes a los Museos dependientes de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 1.934
Bs. As., 24/10/86

VISTO la ley de Ministerios (t.o. 1983) y los Decretos números 15 y 134, del 10 de diciembre de 1983, y lo propuesto por la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se observa una falta de adecuación entre las estructuras vigentes de los museos dependientes de la Secretaría de Cultura y la responsabilidad que cabe a esos organismos en orden a la investigación, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio museológico confiado a su custodia.

Que dicha falencia ha sido puesta oportunamente de resalto por la entidad profesional que agrupa a los especialistas en la materia nucleados en el Colegio de Museólogos de la República Argentina.

Que nuestro país será sede en 1986 de la XIV Conferencia General del Consejo Internacional de Museos (ICOM) "Museos y Futuro del Patrimonio: Señal de Alerta", lo que hace impostergable la aprobación de estructuras modernas y actualizadas, acordes con las pautas establecidas y el cumplimiento de los objetivos fijados por el área.

Que el presente decreto se ajusta a las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 1.437, del 6 de diciembre de 1982.

Que la Comisión Artículo 7, creada por el Decreto Nº 930, del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326, de fecha 4 de diciembre de 1985, ha tomado la intervención que le compete, según consta en acta.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para adoptar la medida que se propone, de conformidad con el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánico-funcionales correspondientes a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos; Museo Histórico Nacional; Museo del Cabildo y la Revolución de Mayo; Museo de la Historia del Traje; Museo Histórico Sarmiento; Museo Mitre; Palacio San José - Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza"; Museo Histórico del Norte - Salta; Museo Histórico y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás; Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento - San Juan; Museo Jesuítico de Jesús María; Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers; Casa Histórica de la Independencia; Museo Nacional de Bellas Artes; Museo Nacional de Arte Decorativo; Museo Nacional de Arte Oriental; Museo "Casa de Yrurtia"; Museo de Pintura Regional "José A. Terry"; Museo del Grabado y Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente y Planta Permanente y Gabinete que, como Anexos I, II, IIIa y IIIb, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Deróganse los Decretos números 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750 y el 751, de fecha 5 de marzo de 1971; Nº 6.853, del 31 de diciembre de 1971; Nº 1.454, de fecha 8 de marzo de 1972; números 1.464 y 1.465, del 9 de marzo de 1972; la parte correspondiente del Decreto Nº 2.154, del 24 de agosto de 1983, y la parte que corresponde a los museos dependientes de la Dirección Nacional de Museos, del Anexo Id, del Decreto Nº 2.273, del 25 de julio de 1984.

Art. 3º — Exceptúase a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia de las disposiciones de los artículos 4º y 6º, apartados I y III, del Decreto Nº 930, del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326, de fecha 4 de diciembre de 1985, según los términos del Acta Nº 68, Anexo I, del 21 de octubre de 1986 y, por un plazo de noventa (90) días, del artículo 18, del Decreto Nº 2.043, del 23 de setiembre de 1980, con el fin de proceder a reubicar al personal que revista en las estructuras que se derogan y al solo efecto de realizar las promociones y designaciones que pudieran corresponder.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará a la Finalidad 5 - Función 01 - Jurisdicción 70 - Programa 041 "Política y Programación Cultural" - Carácter 0 - Servicio Administrativo 305 - Partida Principal 1110, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1986.

Art. 5º — Modifícase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso II - Personal, que se aprobara por Decreto Nº 1.930, del 23 de octubre de 1986, de acuerdo con el detalle obrante en planilla que forma parte integrante del presente artículo como Anexo IV.

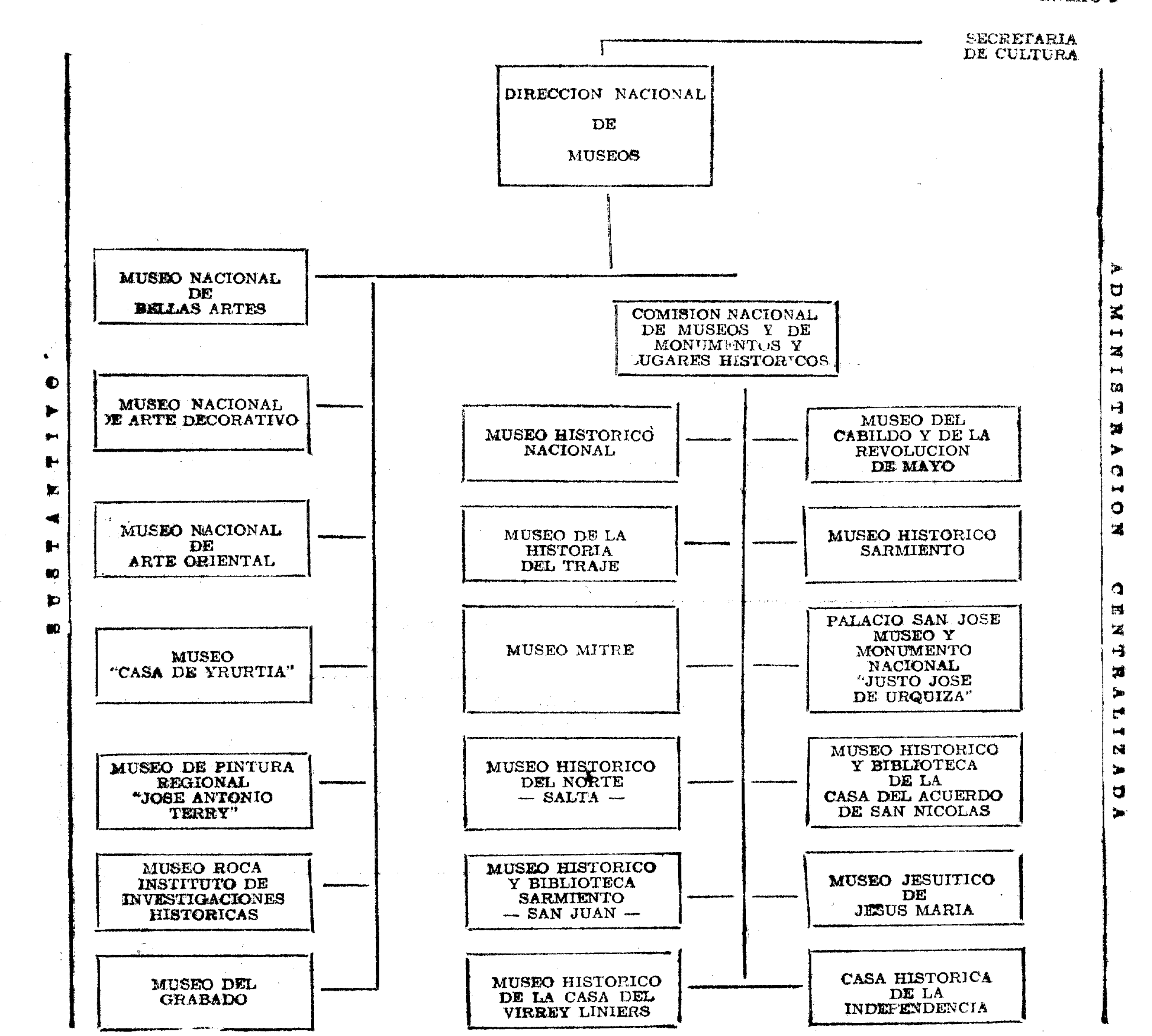
Art. 6º — Los cargos incluidos en las estructuras que se aprueban por el presente decreto, y que sean considerados de carácter especializado, deberán ser cubiertos mediante concurso de antecedentes y oposición, para lo cual, la Secretaría de Cultura, con intervención de la Dirección Nacional de Museos, determinará las bases y condiciones a las que se ajustarán los mismos. Cuando el cargo de Director de un museo sea cubierto por un egresado de alguna de las carreras de Museología que otorgan título de nivel terciario reconocido oficialmente, el de Subdirector deberá ser discernido en favor de un especialista en la materia propia de dicho museo. Idéntico criterio se seguirá en el supuesto inverso.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario Brodersohn
Marcos Aguinis

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO I



ANEXO II

COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Dirigir las acciones de contralor, custodia y conservación de los bienes, museos, lugares y monumentos históricos, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 12.665 y dentro de los lineamientos de la política fijada por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Museos, y la gestión administrativa y patrimonial del organismo, con el fin de alcanzar los objetivos determinados para el área de su competencia.

Funciones

1. Intervenir en la política de adquisiciones, dentro del ordenamiento determinado por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección Nacional de Museos.
2. Ejercer la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos de jurisdicción nacional y en concurrencia con las respectivas autoridades que se acojan o adhieran a la Ley 12.665, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales y municipales.
3. Entender en la conservación de los edificios, monumentos, museos, reliquias y objetos de carácter histórico, con el fin de evitar su destrucción, deterioro, enajenación con fines comerciales y, especialmente, su expatriación.
4. Atender la vinculación con instituciones afines de carácter nacional, provincial y municipal y con particulares propietarios de edificios, lugares y objetos de valor histórico.
5. Participar en la relación con museos e instituciones en el orden internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
6. Intervenir en la formalización de convenios con gobiernos provinciales y municipales y con particulares, para el traspaso al Estado de bienes muebles e inmuebles que merezcan ser incorporados al patrimonio de la Nación.
7. Intervenir en la aceptación de herencias, legados y donaciones de carácter histórico destinadas al Estado.
8. Intervenir en el asesoramiento acerca de la colocación en edificios públicos de la Nación y en monumentos, lugares y sepulcros declarados históricos, de placas conmemorativas.
9. Intervenir en la propuesta al Gobierno Nacional para la declaración de utilidad pública de un bien de valor histórico.
10. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
11. Realizar investigaciones y estudios especializados en temas de historia nacional y efectuar publicaciones al respecto.
12. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental relacionado con la historia nacional.
13. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
14. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el área.
15. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.
16. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento del acervo del patrimonio histórico nacional, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en temas de historia nacional y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con la historia nacional.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO DEL CABILDO Y DE LA REVOLUCION DE MAYO

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los acontecimientos históricos y testimonios de la Revolución de Mayo, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre el tema de la Revolución de Mayo y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con los acontecimientos de Mayo.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO DE LA HISTORIA DEL TRAJE

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la evolución del vestido en nuestro territorio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre el tema de la vestimenta en nuestro país y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con la historia del traje.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO SARMIENTO

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la figura de Domingo Faustino Sarmiento, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en la figura del prócer y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO MITRE

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la figura de Bartolomé Mitre, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en la figura del prócer y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

PALACIO SAN JOSE — MUSEO Y MONUMENTO NACIONAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de la figura de Justo José de Urquiza, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en la figura del prócer y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico bibliográfico y documental.

6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO DEL NORTE

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de las reliquias existentes en el Cabildo Histórico de Salta, en el Museo Presidente José Evaristo Uriburu y en la Posta de Yatasto, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; a la difusión de sus actividades; la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en los sucesos históricos del Norte Argentino y publicarlos.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA CASA DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los aspectos históricos referidos a los acontecimientos de la organización constitucional de la Nación, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología, en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en la organización constitucional de la Nación y publicarlas.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA SARMIENTO — SAN JUAN

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión del patrimonio histórico que guarda la casa de Don Domingo Faustino Sarmiento, en la ciudad de San Juan, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos, en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en los sucesos históricos de la región y en los protagonizados por Don Domingo Faustino Sarmiento, y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO JESUITICO

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los establecimientos jesuíticos desde la época colonial, en Jesús María y Posta de Sinsacate, Provincia de Córdoba, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; la difusión de sus actividades; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la actuación de la Compañía de Jesús durante la época colonial y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental, relacionado con los establecimientos jesuíticos de la época colonial.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO HISTORICO DE LA CASA DEL VIRREY LINIERS

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición y difusión del patrimonio histórico que guarda la casa del Virrey Liniers, en Alta Gracia (Córdoba), con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especilizados en los sucesos históricos de la región y en los protagonizados por el Virrey Liniers, efectuando publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

CASA HISTORICA DE LA INDEPENDENCIA

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, conservación y restauración, exhibición y difusión de los sucesos y testimonios de nuestra independencia como nación, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, a fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos, con la intervención que compete a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados acerca de nuestra independencia y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privados, en el orden nacional e internacional, a los fines de estudio e intercambio de información.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliográfico y documental.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de su patrimonio.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de bellas artes, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, a fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el origen y la evolución de las bellas artes en nuestro país en el marco de la historia del arte universal.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la misión de su área y establecer como prioritarias las referidas a obras de artistas argentinos, latinoamericanos y universales.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en las bellas artes y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, a los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionados con las bellas artes a toda la comunidad.
6. Intervenir en la adecuada utilización de recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
8. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos elaborando la información de su área.
9. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las bellas artes.
10. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.
11. Entender en la exhibición de las piezas de bellas artes, como forma de prestar un servicio público.

MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de arte decorativo, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el origen y la evolución de las artes decorativas en el marco de la historia del arte universal, enfatizando el desarrollo de las artes decorativas en nuestro país.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la misión de su área y establecer como prioritarios los objetos de arte decorativo argentinos.
2. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
3. Promover investigaciones y estudios especializados en el arte decorativo y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con las artes decorativas, a toda la comunidad.
6. Intervenir en la adecuada utilización de recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
8. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos elaborando la información de su área.
9. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las artes decorativas.
10. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.
11. Entender en la exhibición de las piezas de arte decorativo como una forma de prestar un servicio público.

MUSEO NACIONAL DE ARTE ORIENTAL

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar las manifestaciones artísticas de las culturas orientales.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la misión de su área, con el fin de acrecentar su patrimonio.
2. Entender en la exhibición de las piezas de arte de origen oriental, como forma de prestar un servicio público.
3. Promover las investigaciones especializadas en las artes provenientes de civilizaciones orientales.
4. Entender en la ejecución de acciones específicas de difusión de las artes orientales.
5. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
6. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con las manifestaciones artísticas de las culturas orientales, a toda la comunidad.
7. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las artes provenientes de civilizaciones orientales.
8. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.
9. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
10. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
11. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos elaborando la información de su área.
12. Entender en la propuesta de programación anual de las actividades del organismo.

MUSEO "CASA DE YRURTIA"

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de la obra del escultor Rogelio Yrurtia, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia y testimoniar el desarrollo de la obra del escultor y la ambientación de la casa en que viviera.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.
2. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con la obra del escultor Rogelio Yrurtia y su ambiente de trabajo, a toda la comunidad.
3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la obra de Rogelio Yrurtia y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
8. Participar en el sistema Nacional de Documentación de Museos, elaborando la información de su área.
9. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en las bellas artes.
10. Entender en el rol pedagógico y social específico, mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.
11. Entender en la exhibición de las piezas del escultor Rogelio Yrurtia y de la casa en que viviera, como forma de prestar un servicio público.

MUSEO DE PINTURA REGIONAL "JOSE ANTONIO TERRY"

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio de la obra del pintor José Antonio Terry y de otras muestras de las artes plásticas del noroeste argentino, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.
2. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y de su patrimonio artístico, bibliográfico y documental, relacionado con la obra del pintor José Antonio Terry y otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino a toda la comunidad.
3. Entender en las tareas específicas de difusión de la obra del pintor José Antonio Terry y otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, así como también con organismos no gubernamentales, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
6. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
7. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos, elaborando la información pertinente.
8. Entender en la prestación de un servicio bibliográfico especializado en la obra del pintor José Antonio Terry y en las otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino.
9. Entender en el rol pedagógico y social específico mediante la implementación de actividades educativas, culturales y recreativas.
10. Entender en la exhibición de las piezas de la obra del pintor José Antonio Terry y de las otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino, como forma de prestar un servicio público.
11. Promover investigaciones y estudios especializados en la obra del pintor José Antonio Terry y en las otras expresiones de las artes plásticas del noroeste argentino y efectuar publicaciones al respecto.

MUSEO DEL GRABADO

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de tutela, investigación, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados por la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados para el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.
2. Entender en la prestación de un servicio público mediante la exhibición de su patrimonio.

3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la técnica del grabado y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en la relación con museos e instituciones estatales y privadas, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Entender en la propuesta de la programación anual de las actividades del organismo.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para el cumplimiento de las acciones autorizadas y en la observación de las normas de orden económico-financiero, administrativo y patrimonial.
7. Entender en la registración, ordenamiento, conservación y acrecentamiento de sus colecciones.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
9. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

MUSEO ROCA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Entender en las acciones de investigación histórica sobre la vida y obra del General Julio Argentino Roca y la expansión de nuestro país hacia sus fronteras; en las de tutela, documentación, conservación y restauración, exhibición, difusión y acrecentamiento de su patrimonio, con fines culturales y educativos, de acuerdo a las pautas emanadas de la Dirección Nacional de Museos; en los procedimientos científicos y técnicos aplicados a la museología; en la difusión de sus actividades y en la gestión administrativa y patrimonial pertinente, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el área de su competencia.

Funciones

1. Realizar una política de adquisiciones acorde con el ordenamiento determinado por la Dirección Nacional de Museos.
2. Entender en la prestación de un servicio público, al hacer accesible el conocimiento de la institución y su patrimonio histórico, bibliotecológico y documental, relacionado con la vida y la obra del General Julio Argentino Roca y de la etapa del país en que le tocó actuar.
3. Promover investigaciones y estudios especializados sobre la vida y acciones del General Julio Argentino Roca y efectuar publicaciones al respecto.
4. Participar en las relaciones con museos e institutos de investigación estatales y privados, en el orden nacional e internacional, con los fines de estudio e intercambio de información y materiales.
5. Entender en la propuesta de la programación anual de actividades del organismo.
6. Intervenir en la adecuada utilización de los recursos económicos asignados a la institución para las acciones autorizadas y en la observación de las normas vigentes.
7. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de su área.
8. Participar en el Sistema Nacional de Documentación de Museos y elaborar la información de su área.

ANEXO III a

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo — Escalafón Decreto Nº 1.428|73

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Administración Central

ORGANISMO: Secretaría de Cultura (Dirección Nacional de Museos)

Categoría / Unidad	24	23	22	21	19	16	13	2/10	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos	—	1	2	2	2	14	3	—	24	8.82
Museo Histórico Nacional	1	1	4	3	6	30	7	—	52	18.89
Museo del Cabildo y de la Revolución de Mayo	—	1	1	2	3	12	3	—	22	7.95
Museo de la Historia del Traje	—	—	1	1	1	3	3	—	9	3.20
Museo Histórico Sarmiento	—	1	2	3	4	7	2	—	19	7.40
Museo Mitre	1	—	1	3	4	12	5	—	26	9.57
Palacio San José — Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza"	—	1	1	2	3	15	2	—	24	8.50
Museo Histórico del Norte — Salta	—	1	1	2	3	7	5	—	19	6.97
Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	—	1	1	2	3	7	5	—	19	6.97
Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento — San Juan	—	—	1	1	2	3	4	—	11	3.83
Museo Jesuítico de Jesús María	—	—	1	1	2	6	6	—	16	5.21
Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers	—	1	1	1	2	5	4	—	14	5.22
Casa Histórica de la Independencia	—	1	1	1	1	4	3	—	11	4.30
Museo Nacional de Bellas Artes	1	1	6	8	13	35	15	—	79	29.03
Museo Nacional de Arte Decorativo	1	1	3	2	4	16	7	—	32	11.50
Museo Nacional de Arte Oriental	—	1	1	1	2	4	2	—	11	4.43
Museo "Casa de Yrurtia"	—	1	1	1	1	4	—	—	8	3.56
Museo de Pintura Regional "José Antonio Terry"	—	—	1	1	1	2	—	—	5	2.16
Museo del Grabado	—	—	1	1	1	2	—	—	5	2.16
Museo Roca — Instituto de Investigaciones Históricas	—	1	1	—	2	2	2	—	8	3.30
TOTAL	4	14	29	38	60	190	79	—	414	153.03

(*) Se considera unidad estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones, vigente al 1º de enero de 1986 (A 310,30).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Profesional — Escalafón Decreto Nº 1.428|73

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Administración Central

ORGANISMO: Secretaría de Cultura (Dirección Nacional de Muse

Categoría / Unidad	13/22	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos	8	8	6.03
Museo Histórico Nacional	2	2	1.51
Museo Mitre	2	2	1.51
Museo Histórico Sarmiento	2	2	1.51
Museo Nacional de Bellas Artes	2	2	1.51
Museo Nacional de Arte Decorativo	1	1	0.75
Museo Roca — Instituto de Investigaciones Históricas	1	1	0.75
TOTAL	18	18	13.57

(*) Se considera unidad estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones, vigente al 1º de enero de 1986 (A 310,30).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Producción — Escalafón Decreto Nº 1.428|73

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Administración Central

ORGANISMO: Secretaría de Cultura (Dirección Nacional de Museos)

Categoría / Unidad	9/15	1/10	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos	2	4	6	1.40
Museo Histórico Nacional	2	5	7	1.62
Museo del Cabildo y de la Revolución de Mayo	2	4	6	1.40
Museo de la Historia del Traje	1	2	3	0.70
Museo Histórico Sarmiento	2	4	6	1.40
Museo Mitre	2	4	6	1.40
Palacio San José — Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza"	2	7	9	2.08
Museo Histórico del Norte — Salta	2	4	6	1.40
Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	2	4	6	1.40
Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento — San Juan	1	2	3	0.70
Museo Jesuítico de Jesús María	2	4	6	1.40
Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers	1	2	3	0.70
Casa Histórica de la Independencia	1	2	3	0.70
Museo Nacional de Bellas Artes	2	10	12	2.79
Museo Nacional de Arte Decorativo	2	4	6	1.40
Museo Nacional de Arte Oriental	1	2	3	0.70
Museo "Casa de Yrurtia"	1	1	2	0.48
Museo de Pintura Regional "José Antonio Terry"	1	1	2	0.48
Museo del Grabado	1	1	2	0.48
Museo Roca — Instituto de Investigaciones Históricas	1	2	3	0.70
TOTAL	30	69	99	23.21

(*) Se considera unidad estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones, vigente al 1º de enero de 1986 (A 310,30).

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: Servicios Generales — Escalafón Decreto Nº 1.428/73
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Administración Central
ORGANISMO: Secretaría de Cultura (Dirección Nacional de Museos)

Categoría / Unidad	4/12	1/8	Total	Cantidad de unidades estructurales (*)
Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos	3	6	9	1.92
Museo Histórico Nacional	2	10	12	2.50
Museo del Cabildo y de la Revolución de Mayo	2	4	6	1.28
Museo de la Historia del Traje	1	3	4	0.84
Museo Histórico Sarmiento	2	5	7	1.48
Museo Mitre	2	5	7	1.48
Palacio San José — Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza"	2	6	8	1.69
Museo Histórico del Norte	2	6	8	1.69
Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	2	5	7	1.48
Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento — San Juan	2	3	5	1.07
Museo Jesuítico de Jesús María	1	4	5	1.05
Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers	2	4	6	1.28
Casa Histórica de la Independencia	2	4	6	1.28
Museo Nacional de Bellas Artes	3	15	18	2.76
Museo Nacional de Arte Decorativo	2	7	9	1.89
Museo Nacional de Arte Oriental	1	3	4	0.84
Museo "Casa de Yrurtia"	1	2	3	0.64
Museo de Pintura Regional "José Antonio Terry"	1	3	4	0.84
Museo del Grabado	1	2	3	0.64
Museo Roca — Instituto de Investigaciones Históricas	2	5	7	1.48
TOTAL	36	102	138	29.13

(*) Se considera unidad estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones, vigente al 1º de enero de 1986 (₳ 310,30).

ANEXO III b

PLANTA PERMANENTE Y DE GABINETE

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Administración Central
ORGANISMO: Secretaría de Cultura (Dirección Nacional de Museos)

NIVEL	Total por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente Adminis.	Profes.	M. y Prod.	S. Grales.	Total
SUSTANTIVO	Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos	8.82	6.03	1.40	1.92	18.17
	Museo Histórico Nacional	18.89	1.51	1.62	2.50	24.52
	Museo del Cabildo y de la Revolución de Mayo	7.95	—	1.40	1.28	10.63
	Museo de la Historia del Traje	3.20	—	0.70	0.84	4.74
	Museo Histórico Sarmiento	7.40	1.51	1.40	1.48	11.79
	Museo Mitre	9.57	1.51	1.40	1.48	13.96
	Palacio San José - Museo y Monumento Nacional "Justo José de Urquiza"	8.59	—	2.05	1.69	12.33
	Museo Histórico del Norte	6.97	—	1.40	1.69	10.06
	Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	6.97	—	1.40	1.48	9.85
	Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento - San Juan	3.83	—	0.70	1.07	5.60
	Museo Jesuítico de Jesús María	5.21	—	1.40	1.05	7.66
	Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers	5.22	—	0.70	1.28	7.20
	Casa Histórica de la Independencia	4.30	—	0.70	1.28	6.28
	Museo Nacional de Bellas Artes	29.01	1.51	2.70	3.76	36.98
	Museo Nacional de Arte Decorativo	11.60	0.75	1.40	1.89	15.54
	Museo Nacional de Arte Oriental	4.43	—	0.70	0.84	5.97
	Museo "Casa de Yrurtia"	3.55	—	0.48	0.64	4.67
	Museo de Pintura Regional "José Antonio Terry"	2.16	—	0.48	0.84	3.48
	Museo del Grabado	2.16	—	0.48	0.64	3.28
	Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas	3.30	0.75	0.70	1.48	6.23
	TOTAL	158.03	13.57	23.21	29.13	
	Totales Generales Planta Permanente y Gabinete					218.94

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Incorpórase el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (Ley Nacional Nº 14.072) a la nómina de entidades que constituyen el Comité Asesor de Educación Agropecuaria.

DECRETO Nº 2.028

Bs. As., 4/11/86

VISTO el Decreto Nº 3.431 de fecha 19 de octubre de 1984 por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia el Comité Asesor de Educación Agropecuaria y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (Ley Nº 14.072) solicita su incorporación al referido Comité.

Que su participación cubrirá el asesoramiento específico del Sector que agrupa el mencionado Consejo Profesional.

Que la presente medida halla su fundamento en la atribución conferida por el artículo 86 inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la nómina de entidades comprendidas en el artículo 2º del Decreto Nº 3.431 de fecha 19 de octubre de 1984 que constituyen el Comité Asesor de Educación Agropecuaria, al Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (Ley Nacional Nº 14.072).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio J. Rajneri
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille

TRANSPORTE

Derógase el Decreto Nº 902/85.

DECRETO Nº 2.034

Bs. As., 4/11/86

VISTO el Expediente Nº 1658/85 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se procedió al dictado del Decreto Nº 902 de fecha 17 de mayo de 1985 (B.O. 23/5/85), por el cual se ratificó el acta suscripta el 21 de marzo del mismo año, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, entre el Subsecretario de Transporte Terrestre de la Nación y el Ministro de Obras y Servicios Públicos de dicha provincia, a la vez que se precisó cuáles eran las condiciones técnicas y documentales a que aludía el acta referida

Que dicha acta señalaba la necesidad de adoptar medidas de ordenamiento del transporte de cargas por automotor de carácter interjurisdiccional, señalando que la provincia podía establecer listas de turnos de transportistas para distribuir ordenadamente las cargas que debían ser transportadas a otras provincias o zonas de jurisdicción nacional, expresando que únicamente podían prestar el servicio de transporte aquellos que se encontrasen inscriptos en las referidas listas.

Que asimismo otorgada a la autoridad provincial facultades de contralor y fiscalización de los servicios y del cumplimiento de las pertinentes obligaciones por parte de los prestatarios de los mismos.

Que posteriormente la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Ltda. —Coninagro— y la Cámara Molinera de Córdoba formularon sendas impugnaciones al mencionado Decreto, con fundamento en que atentaría contra la libertad de comercio y por ende de contratación.

Que igualmente efectuó una presentación la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Car-

gas —C.A.T.A.C.—, por intermedio de su Secretario General, en la cual fija la posición de la entidad respecto de las cuestiones que plantean las referidas impugnaciones.

Que en tal sentido manifiesta que el acta de fecha 21 de marzo de 1985 y su Decreto ratificatorio tienen como objetivo asegurar una justa y equitativa distribución de las cargas, colocando en un pie de igualdad a todos los transportistas, situación que en un marco de libertad irrestricta no se verifica, puesto que el dador de carga lleva a cabo una serie de actos que tienen una incidencia negativa respecto del transportista y del interés general, entre los que señala la exigencia de transportar cargas cuyos pesos excedan los permitidos por las normas viales vigentes en perjuicio de rutas y caminos públicos y el no cumplimiento por parte de aquéllos de las obligaciones fiscales en la proporción que corresponde, de acuerdo al volumen de las cargas transportadas.

Que asimismo la C.A.T.A.C. formula objeción a que las presentaciones de Coninagro y la Cámara Molinera de Córdoba sean consideradas como denuncias de ilegitimidad.

Que en este estado corresponde decidir la procedencia de considerar las peticiones como denuncias de ilegitimidad, para luego pronunciarse respecto de las cuestiones de fondo.

Que las impugnaciones deducidas por Coninagro y la Cámara Molinera de Córdoba lo fueron extemporáneamente, vale decir que se formularon una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos, lo cual no obsta que, habida cuenta el interés legítimo de las presentantes, las mismas sean admitidas como denuncias de ilegitimidad.

Que con respecto a dicho instituto, cabe precisar que el mismo ha sido definido por la Procuración del Tesoro de la Nación como un medio no reglado de impugnación de actos administrativos (Dictámenes 92-18; 115-382), encontrando su fundamento en la misma Constitución Nacional cuando consagra el derecho de peticionar a las autoridades (Artículo 14) (Dictámenes 90-154).

Que asimismo, al Poder Ejecutivo Nacional le cabe el interés de salvaguardar la vigencia del orden jurídico, para lo cual puede ejercer sus atribuciones de control de legitimidad de un acto administrativo y como consecuencia de ello, conocer sobre la procedencia de la vía intentada y decidir sobre la cuestión de fondo (Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 90-154; 56-214; 6.-402; 101-117; 108-178).

Que incluso constituye una obligación para el Poder Ejecutivo Nacional examinar la legitimidad del acto impugnado, "porque en un procedimiento administrativo imperan como principios cardinales el de legalidad objetiva y el de la verdad material, por oposición al de la verdad formal...", por lo que... "en presencia de un reclamo administrativo formalmente improcedente deducido ante él, el Poder Ejecutivo Nacional puede hacerlo funcionar como denuncia de ilegitimidad... facultad ésta que no es discrecional de ese poder, sino una obligación suya..." (Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 97-102; 100-39; 111-55; 114-93).

Que en el caso en análisis, habida cuenta la importancia que reviste la materia y las razones de interés público que la misma contiene, importan que el Poder Ejecutivo Nacional deba abocarse a conocer y emitir pronunciamiento sobre la cuestión planteada, por lo que corresponde admitir como denuncias de ilegitimidad las impugnaciones deducidas en virtud de lo normado por el Artículo 1º, inc. e) Ap. 6 de la Ley Nº 19.549, modificado por la Ley Nº 21.686.

Que asimismo no se advierte que se hubiesen excedido razonables pautas temporales en lo que respecta al momento en que se dedujeron dichas impugnaciones —tomando como referencia la fecha de publicación del Decreto Nº 902|85 en el Boletín Oficial—, criterio temporal que por otra parte debe ser valorado con suma prudencia, de acuerdo al caso concreto y teniendo en cuenta igualmente la finalidad de preservar la legalidad del obrar administrativo, todo ello conforme a la opinión sustentada por la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 123-588 y 135-335), de la cual se desprende que, en oportunidad de evaluar la admisión de la denuncia de ilegitimidad respecto de la valoración del plazo en el cual se hubiese realizado la petición, debe regir una pauta de razonabilidad por encima del solo transcurso del tiempo, todo ello en función de salvaguardar la vigencia del orden jurídico.

Que, en consecuencia, en este estado corresponde pronunciarse sobre la cuestión de fondo.

Que el acta suscripta en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, entre el Subsecretario de Transporte Terrestre de la Nación y el Ministro de Obras y Servicios Públicos de dicha provincia, faculta a establecer listas de turnos para la distribución de las cargas con origen en la misma, entre los prestatarios de esos servicios de transporte por el medio automotor, previa inscripción de los mismos en el registro que al efecto se establezca, requisito sin el cual no se pueden realizar los referidos servicios.

Que es de hacer notar que la realización del transporte de cargas por automotor da origen a una relación jurídica entre las partes de carácter contractual regida por el derecho privado.

Que, en virtud de la calificación de servicio público que el legislador hiciera de esa actividad, el Estado Nacional, a través de sus órganos competentes, procede al dictado de normas que hacen a su ordenamiento, contralor y fiscalización.

Que asimismo, tratándose del transporte interprovincial, la regulación del mismo es atribución del Gobierno Federal (Artículo 67, inc. 12, C.N.), en cuanto representa una actividad comprendida en el concepto "comercio", el cual abarca no sólo el tráfico de mercancías, sino todos los medios e instrumentos que se utilizan para ese objeto.

Que en consecuencia, corresponde al Congreso Nacional sancionar normas que regulen el transporte por automotor de carácter interjurisdiccional, que tiendan a regular los distintos aspectos que involucra el desarrollo de dicha actividad.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de su potestad reglamentaria que le es propia (Artículo 86, inc. 2, C.N.), se encuentra facultado para emitir actos de alcance general que tengan por finalidad facilitar la aplicación y ejecución de las leyes, cuidando de evitar la alteración del espíritu de las mismas.

Que a través del Decreto Nº 902|85, ratificatorio del acta de fecha 21 de marzo de 1985, se procedió a regular la prestación del transporte de cargas por automotor con origen en la provincia de Córdoba, estableciendo listas de turnos de distribución de las cargas y la obligatoriedad de inscribirse en dichos listados para realizar ese transporte.

Que todo ello supone el establecimiento de una normativa que regla la prestación de los servicios de transporte de cargas de carácter interjurisdiccional, determinándose las condiciones y requisitos a cumplir para encontrarse habilitado para llevar a cabo la realización de la actividad del transporte.

Que sobre la base de un criterio de igualdad de trato de todos los transportistas que desarrollan sus servicios con origen en la provincia de Córdoba, se estableció una regulación que tiene influencia respecto del ejercicio de derechos constitucionalmente consagrados.

Que si bien la igualdad es una consecuencia del principio supremo de la realización del ideal de justicia, es preciso señalar que la igualdad absoluta es igualdad injusta porque uniforma a todos sin atender a las desigualdades no reñidas con la justicia (Germán Bidart Campos; Derecho Constitucional T. II, p. 157).

Que el contrato de transporte como acuerdo de voluntades supone la facultad de cada una de las partes que lo celebran, de determinar a su libre decisión quién va a resultar la persona física o jurídica con quien se va a convenir entablar la relación contractual, para lo cual cada una de ellas preferirá hacerlo con quien satisfaga distintos aspectos, como ser precio, vehículos, personal, capacidad empresaria, idoneidad, tipo de carga a transportar, entre otros.

Que por otra parte, el establecimiento de listas de turnos para la distribución de las cargas, imposibilita al usuario del servicio poder decidir en cuanto a la elección del transportista que debe realizarlo, no pudiendo hacerlo con aquél que a su convicción asegure mayor idoneidad, lo que implica no permitirle inclinarse en favor del prestatario que ofrezca mayor aptitud para llevar a cabo el servicio.

Que resulta principio básico para quien contrate un servicio de transporte, poseer la facultad de entablar la relación contractual con aquel prestatario que brinde mayor eficacia y seguridad en la realización de dichos servicios, máxime cuando existen importantes razones de índole económica, además del interés público que exige que la carga que se transporta sea recibida normalmente en destino.

Que asimismo, al no existir mención alguna respecto del transporte propio de cargas por carretera, en lo referente a su exclusión del sistema, pareciera significar que toda persona física o jurídica productora o comercializadora de mercaderías, se encontraría imposibilitada de transportarlas en vehículos de su propiedad, debiendo recurrir al transportista que corresponda según el orden de los turnos, lo que implica no poder disponer libremente de sus equipos, además de mantener en total inactividad su parque automotor, en cuanto al transprote de su propia producción.

Que además dicho sistema no representa un estímulo para el transportista en cuanto a mejorar sus prestaciones, con el objeto de tener una mayor capacidad de oferta, capaz de incursionar con éxito en el mercado y canalizar la demanda en torno de sus servicios, por ser los mismos adecuados a los requerimientos de los usuarios.

Que las listas de turnos para la distribución de las cargas, implica que cada transportista debe obligatoriamente aguardar la adjudicación de los servicios de acuerdo al orden de los turnos, lo cual por constituir una espera que se prolonga por un mayor lapso, incide activamente en el incremento de los costos del transporte por una menor utilización de los equipos y por lo tanto provoca un incremento del costo que debe soportar el usuario.

Que si bien debe evitarse el envilecimiento del precio del servicio que pudiese producirse, dicho objetivo no debe obtenerse introduciendo restricciones a la libre movilidad de los medios de transporte, pues ello genera la inserción de aspectos rígidos al sistema que tienden a incrementar la oferta por sobre las reales necesidades, ocasionando como consecuencia, el encarecimiento de la actividad.

Que cabe hacer notar que los aspectos primordiales que consagra el Decreto Nº 902|85 y el Acta de fecha 21 de marzo de 1985, ya se encuentran contemplados en el Reglamento de Transporte de Cargas por Carretera, aprobado por Decreto número 405|81 que constituye un cuerpo orgánico de normas aplicables a dicho modo de transporte y en donde se dispone la creación del Registro Nacional de Transporte de Cargas por Carretera, en el cual deben inscribirse quienes pretendan efectuar transporte de cargas de jurisdicción nacional.

Que por otra parte, una adecuada política dirigida al sector, pretenderá evitar toda restricción a la libre utilización de los equipos, para lograr un sistema de transporte de cargas que cuente con un alto nivel de utilización del parque, con un equipamiento del mismo que sea acorde con el tipo de requerimiento que se produzca, que represente una capacidad de oferta suficiente para atender a la demanda existente en espacio y tiempo y que, entre otras características, propicie la profesionalización de la actividad, procurando evitar que se actúe en la misma con carácter transitorio o para atenuar las consecuencias derivadas de un circunstancial estado de desocupación.

Que la libertad de comercio e industria consagrada por el artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce la discrecionalidad en materia de contratación en cuanto a la determinación de la persona del co-contratante, con quien se va a establecer la relación contractual (Conf. Doctrina CSJN en Fallos 302-319, 1436).

Que si bien no existen derechos absolutos, en cuanto a que los habitantes de la Nación gozan de ellos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio (artículo 14, C.N.), es indudable que nuestra norma fundamental atribuyó al legislador la facultad de reglamentar el ejercicio de los derechos individuales, por lo que no es sino sólo a través de ley en sentido formal, que procede llevar a cabo la reglamentación de los mismos (CSJN en Fallos 297-201; 300-67; 381-700).

Que por otra parte, el Estado Nacional puede y debe establecer los adecuados mecanismos de control y fiscalización que permitan detectar las irregularidades que se pudiesen cometer en la prestación de los servicios de transporte de cargas por automotor de carácter interjurisdiccional, con relación entre otros aspectos, a verificar la no violación de las normas relacionadas con os pesos y dimensiones de los vehículos, o lo referido al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los intervinientes en la relación de transporte, o cualquier otro tipo de transgresión, sin que sea necesario recurrir a regulaciones que establezcan condicionamientos a relaciones jurídicas de carácter comercial que impliquen exceder el marco de la suplencia que corresponde al Estado Nacional, respecto de actos celebrados en la esfera del derecho privado.

Que respecto del transporte de cargas por automotor de jurisdicción nacional, en cuanto al carácter de servicio público que el legislador adjudicó al mismo, es atribución del Gobierno Federal proveer la satisfacción de las exigencias del interés público comprometido en la prestación del servicio con seguridad y eficiencia, no advirtiéndose la procedencia de incursionar en aspectos que se relacionen con la actividad privada y que se refieren al origen de la relación contractual propiamente dicha.

Que, por lo demás, el Decreto número 902|85, ratificatorio del Acta de fecha 21 de marzo de 1985, al igual que todo acto de alcance general, regula situaciones impersonales y objetivas, siendo por tal motivo esencialmente revocable y participa del mismo régimen que las leyes, en el sentido de que ningún derecho particular puede impedir su derogación, habida cuenta que lo contrario importaría postular una total estratificación del derecho objetivo en materia reglamentaria (Juan Carlos Cassagne, "Derecho Administrativo", Tomo II, página 68 y siguientes).

Que, en consecuencia, se considera que debe procederse a disponer la derogación del Decreto Nº 902|85.

Que el presente pronunciamiento encuadra en las previsiones contenidas en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, aprobado por Decreto Nº 1.759|72, modificado por los Decretos Nros. 3.700|77 y 1.893|85.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 902 de fecha 17 de mayo de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Antonio A. Tróccoli



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la denuncia respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del cupón Nº 1 de u$s. 78.70 Nº 1.123.991 de Bonos Externos 1982.

Buenos Aires, 13 de enero de 1987.

A 2,75 e. 4|2 Nº 13.262 v. 4|2|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VALENTIN PEREZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 23 de enero de 1987. Fdo.: Mario Jorge Tarallo, Jefe (Int.) Sección Beneficios Sociales.

e. 4|2 Nº 557 v. 6|2|87

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 4

Buenos Aires, 28 de enero de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 500.690|86, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, de 61 fojas, producida por la firma Marbal S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.203, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal, Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la báscula de instalación fija de funcionamiento no automático a equilibrio automático marca Marbal, de industria argentina, de Máx. = 500 kg. y sus variantes de capacidad de Máx. 200 kg., 300 kg., 1.000 kg. y 2.000 kg, respectivamente, cuya plataforma se encuentra sustentada por un sistema oscilatorio autocentrante a bolillas, soportado por cuatro puntos de apoyos, de cada uno de los cuales parte una leva, las que reducen y transmiten la fuerza ejercida sobre la plataforma una leva principal que se conecta mediante un gancho de tiro al dispositivo medidor de carga conformado por un reloj, cuyos contrapesas equilibran la fuerza ejercida sobre la plataforma y producen un movimiento sobre la cremallera que al actuar sobre un piñón, produce el giro de una aguja, indicando esta, el peso sobre la carta graduada; siendo las características metrológicas las siguientes: (plataforma de 1,6 m x 1.2 m).

Máx. = Modelo Base 500 kg.
Variante 1: 200 kg.
Variante 2: 300 kg.
Variante 3: 1.000 kg.
Variante 4: 2.000 kg.

Mín. = Modelo Base: 5 kg.
Variante 1: 2 kg.
Variante 2: 5 kg.
Variante 3: 10 kg.
Variante 4: 20 kg.

e = d = Modelo Base: 500 g.
Variante 1: 200 g.
Variante 2. 500 g.
Variante 3: 1 kg.
Variante 4: 2 kg.

n = 600 Modelo Base: 600
Variante 1: 1.000
Variante 2: 600
Variante 3: 1.000
Variante 4: 1.000

Tara = Modelo Base: +100 kg.
Variante 1: +50 kg.
Variante 2: +50 kg.
Variante 3: +200 kg.
Variante 4: +200 kg.

Modelo = Modelo Base. ZA-6
Variante 1: ZA-2.6 .
Variante 2: ZA-3,5
Variante 3: ZA-12
Variante 4: ZA-22

Clase: Modelo Base: III
Variante 1: IIII
Variante 2: IIII
Variante 3: IIII
Variante 4: IIII

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y con el artículo 1º de la Resolución Secretaría de Comercio Interior Nº 137|86, además se aplicará el sello en el pilón y en la barra cursora de tara, llevando estos dos últimos elementos el mismo número de serie que el instrumento. La tara será opcional en todos los modelos.

Artículo 3º — Asignar al modelo base y sus variantes de capacidad el código de de aprobación BF. 10-578.
aprobación BF. 10-578.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio número 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel, Jefe del Departamento Metrología Legal, Dirección Nacional de Lealtad Comercial.

A 27,50 e. 4|2 Nº 13.250 v. 4|2|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela, Buenos Aires, 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e.26|1 Nº 12.888 v.24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con relación al aviso publicado en las ediciones Recibo Nº 2.907 del 29|10|86 al 27|11|86, rectificamos la numeración de una lámina, donde dice 2.494.991 debe decir 2.444 991.

A 48.40 e. 19|1 Nº 12.415 v. 17|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 1.325.604 y del título de u$s. 3.750 Nº 3 012.041 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos ambos del empréstito Bonos Externos 1982, habiéndose emitido sobre este último el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 84.70 e. 20|1 Nº 12.619 v. 18|2 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670 1.615.245; 1.624.887; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011.422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1 87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,50 e.27|1 Nº 12.935 v.25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos. 1.111.507 y 2.793.996 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Propero Bs. As. 13|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.498 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nº 1.305.169, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Rodolfo A. Moretti. — Caseros, 9 de enero de 1987.

Buenos Aires, 13 de enero de 1987.

A 48,40 e. 21|1 Nº 12.690 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nos. 1 712.479; 1.721.944 1.752.104|106; 1.849.414; 1.897.227; 1.959.909; 2.009.154; 2.050.271; 2.055.447 y 3.534.028, de u$s 375 Nos. 2.405.771 y 3.800.052 de u$s 750 Nos. 1.009.704; 2.825.681 y 2.878.549 y de u$s 3.750 Nos. 1.310.551; 1.346.134|136; 3.025.637 y 4.733 624 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. David P. Rocca, Bs. As. 27|10|86.

Buenos Aires octubre 30 de 1986

A 88 e. 23|1 Nº 6.780 v. 19|2|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|11 al 26|12|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782.066 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 72,60 e. 20|1 Nº 12.618 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3.506.045 y de u$s. 750 Nros. 1.046.109; 2.685.721|722 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Aurelio P. E. Bosio Bs. As. 7|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.480 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809.50 c|u. Nos. 1.311.657; 3.056.312; 3.097.054; 4.734.790 y 4.763.658 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.617 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 No 1.139.594 y de u$s. 3.750 Nº 3.076.084, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Leonardo Lerner Bs. A. 26|12|86.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.202 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1 701 556; 1.710.166; 1.744.465; 2.108.651; 2.176 104 y 3.581 269 y de u$s. 375 Nos. 2.356.122; 2 460.003; 2 462.316 y 3.802.667 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gustavo H. Pinasco, Bs. As., 5|1|87.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.269 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 números 1.924 381 y 2.175.954 y de u$s 750 números 2.725.511|520 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos; de u$s 75 números 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924 382; 2.006.843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070 370; 2 175 953; 3 525 287; de u$s 375 números 2.340.350; 2.366 310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.448 414; 2.464.607; de u$s 750 números 1 092 548; 1 125 648; 1.133 023; 1.139 182; 2 671 130; 2 673 017; 2 673.058; 2.725.501|510; 2.725 521|564; 2.278.533|546; 2.751.272 273; 2.757 854; 2.764 499|500; 2.766 057; 2.787.742; 2.877 875; de u$s 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068 307; 4.705.054; 4.769.683; 4.713 350; 4 714 066; 4.718 671; 4.722 559; 4.729.290; 4.735 601; 4 742.773; 4.749 033 y 4.754.602 y de u$s 7.500 número 1.624 188, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio F. Ballestrín. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 169.40 e. 21|1 Nº 12.715 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s. 14.94; Números 1.817.382; 1.849.041; 1.922.194; de u$s. 74,70 Nros. 2.307.674; 2.312.030; 2.360 921; 2.374.397; 2.414.544 y de u$s. 149,40 Nros. 1.043.608; 1.091.514; 2.635.576 y 2.865.566 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. M. C. Mazzoni de Mele, Buenos Aires, 6|1|87.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 21|1 Nº 12.717 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.008; 1.821.706; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739|740; 2.029.218; 2.096.901; 2 130.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.074; 3.512.716|717; 3.520.272|273, 3.558.522|523; 3.568.489; 3.568.334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s. 375 Nros. 2 323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.406.639; 3 801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081.471; 1.081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2 658.028; 2.718.246; 2.816.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2.884.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169,40 e. 2|2 Nº 13.109 v. 3|3|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma MARIO JOSE VALLEJOS, en el Expediente Nº 894|84, la siguiente providencia: "Bueno sAires, 18 de setiembre de 1986. — Visto el informe de la Diez obrante a fs. 19, líbrese sumario a la firma Mario José Vallejos, inscripción Nº 21.524, por infracción al artículo 9º, de la Ley 21.453, por cuanto no presentó cumplidos de embarque por 27.000 kilogramos de alpiste en la D.J.V.E. Nº 032969 por un volumen de venta de 30.000 kilogramos. Intímese a la sumariada para que en el plazo de cinco días presente su descargo acreditando personería y constituyendo domicilio y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, acompañando la documentación correspondiente conforme al art. 31 y subsiguientes del Decreto Nº 1.759|72, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada y resolver en consecuencia. — Notifíquese. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de enero de 1987. — Firmado: Dra. Graciela E. Christe, Jefe Departamento Infracciones y Sanciones".

e. 2|2 Nº 507 v. 4|2|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"
LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 107|85.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Santa Cruz.

Apertura: 18 de febrero de 1987, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Santa Cruz.

e. 4|2 Nº 520 v. 5|2|87

Rubro "B"
OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 221|86
Expediente Nº A-6.653

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 15.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: A 265.

e. 4|2 Nº 521 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 239|86
Expediente Nº A-6.681

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 14.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: A 175.

e. 4|2 Nº 522 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 3|87
Expediente Nº A-7.005

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UH de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.

Hora: 10.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.

Valor del pliego: A 225.

e. 4|2 Nº 523 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: ₳ 14.630.000.
Depósito de garantía: ₳ 146.300.
Precio del pliego: ₳ 2.500.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 524 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Colectoras Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Yocsina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: ₳ 813.096,80.
Depósito de garantía: ₳ 8.130,97.
Precio del pliego: ₳ 162,62.
Plazo de obra, 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|2 Nº 525 v. 24|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64. Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e|Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzada de hormigón).

Presupuesto: ₳ 793.800.
Depósito de garantía: ₳ 7.938.
Precio del pliego: ₳ 160.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 482.
Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.

e. 4|2 Nº 526 v. 24|2|87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública
Nacional e Internacional Nº 6-274|87
Aprobada por Resolución Nº 436|86 del MOySP.

OBJETO: Banco de pruebas para motores de elevado empuje - Etapa I.

Para la construcción de un Banco de Pruebas para motores de elevado empuje (mínimo 100.000 libras) en la Planta Industrial Ezeiza de Aerolíneas Argentinas, según proyecto y financiación a proveer por los oferentes.

La obra habrá de realizarse por el sistema de ajuste alzado y llave en mano.
Consulta y retiro de pliegos: Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, República Argentina y sucursales Nueva York, Zurich, Frankfurt, París y Tokio de Aerolíneas Argentinas.
Consultas técnicas: Gerencia de Mantenimiento, Zona Hangares, Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Tel. 620-0066 — 620-0151 59, Int. 205 y 206, Télex 22518 DBAARAR, Telefax 51-16200860 (atención Ing. Dale).
Valor pliego: U$S. 10.000 o su equivalente en ₳ según cotización día inmediato anterior a fecha de compra, tipo vendedor Banco Nación Argentina, que serán abonados en el Depto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, República Argentina o sucursales antes mencionadas.
Presentación de propuestas y apertura: En la Subgerencia de Contrataciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Capital, República Argentina.
Fecha de apertura: 20 de abril de 1987 a las 11 horas.

e. 4|2 Nº 527 v. 13|2|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677.
Licitación Pública Nº 237|86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14, sin cargo.

e. 4|2 Nº 528 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expte. Nº A-7.004.
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: "Modificación de bomba principal de agua de refrigeración componente UC 02 D01".

Apertura: 10 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 4|2 Nº 529 v. 5|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expte. Nº A-7.011
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO. "Limpiez. y reparación de intercambiadores de calor de la Central Nuclear Atucha I".

Apertura: 18 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 25

e. 4|2 Nº 530 v. 10|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-7.012
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Tratamiento de superficies de cañerías en pileta efecto sifón y tanque TJ 21 B01.

Apertura: 25 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 35.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

e. 4|2 Nº 531 v. 17|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de mantenimiento de aparatos e instrumentos médicos del Departamento Sanidad.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 12 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de Retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|2 Nº 532 v. 5|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del Departamento Comunicaciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 12 de febrero de 1987 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|2 Nº 533 v. 5|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación de los portones del hangar del helipuerto de la División Aviación.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 12 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|2 Nº 534 v. 5|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 5|86
segundo llamado

OBJETO: Contratar el servicio de transporte para el personal de la Delegación Santa Fe.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 1987 a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos, Delegación Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se le entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 4|2 Nº 535 v. 5|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero de 1987 a las 10 horas, en el Distrito 17, San Salvador de Jujuy.

OBJETO: Para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia postal en la Cabecera del Dto. 17º de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, San Salvador de Jujuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 17º, Oficina Postal, sito en calle Independencia 987, San Salvador de Jujuy, en el horario de 8 a 20.

e. 4|2 Nº 536 v. 4|2|87

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 1|87
Expediente Nº A-7.003

OBJETO: 770 tubos para la reparación del evaporador y condensador del TK11 N01 de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 20 de febrero de 1987. Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles, en

e. 4|2 Nº 537 v. 13|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.005

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87.

OBJETO: La adquisición de: Minicalderas.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: Gestoría Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de 9 a 12 horas sin cargo.

e. 4|2 Nº 538 v. 5|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.006

Llámase a Licitación Pública Nº 4|87.

OBJETO: La adquisición de Componentes electrónicos.

Apertura: 27 de febrero de 1987, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Gestoría Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 4|2 Nº 539 v. 5|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. 292.749|86-M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87, cuya apertura se celebrará el día 12 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el **OBJETO: de proceder a contratar la adquisición de repuestos para automotores.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 4|2 Nº 540 v. 5|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 28|87
Expediente Nº 251.345|86

OBJETO: Provisión 350.000 planchas conteniendo dos formularios c|u. Nº 7895|A continuos, originales, etc. y 130.000 planchas de formularios continuos 7895, conteniendo tres c|u.; confeccionados en papel obra 1ra. alisado blanco de 70 gr.m², tipo celuloso, etc.

Apertura: 10 de febrero de 1987 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Bs. As., en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 4|2 Nº 541 v. 5|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Adquisición de lámparas, reles, contactores, bobinas, contactos y diversos artículos y elementos para electricidad a usarse en reposiciones diversas en Unidad I.

Apertura: 11 de febrero de 1987. Hora: doce (12).
Llámase a Licitación Pública Nº 6|87, a los fines de lograr la adquisición de los elementos detallados anteriormente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I) - Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora mas arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de éste Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 4|2 Nº 542 v. 5|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 294|87
Expediente Nº 13.123-L-1986

OBJETO: Contratar la provisión de "Motocompresores, motores y repuestos para refrigeración".

Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación propuestas: 11 de febrero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 543 v. 6|2|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.857

OBJETO: "Adquisición de repuestos legítimos para compresores centrífugos CLARK 2 BAC-5".

Fecha de apertura: 17 de febrero de 1987; 9 horas.
Valor documentación: ₳ 430.
Adquirir documentación Isabel La Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

e. 4|2 Nº 544 v. 5|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIONN
Licitación Pública Nº 1|87.
Expediente S-1-9|87 y glosados.

Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: La adquisición de moblaje, máquinas de oficina e instrumental de audio-visualismo, con destino al equipamiento de la Obra Rectorado - Primera Etapa.

Apertura: 3 de marzo de 1987. Hora: 11.
La apertura se realizará en la Dirección General de Administración. Dirección de Compras; Departamento de Licitaciones; Lavalle y Mitre, 1º piso - 5700 San Luis, Tel.: 2-3789|4689 (Int. 4). Telex: 58125 UNSL. Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis es Buenos Aires: Carlos Pellegrini 143, 8º p., Of. 37 - 1009 Capital Federal; Tel.: 35-2624. Telex: 22469 REUNSL, en horario de 9 a 17.

e. 4|2 Nº 545 v. 13|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|87.
Expediente Nº D-1-35|87.

Llámase a Licitación Pública de precios.

OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos y sanitarios con destino a la Obra del Rectorado de esta Universidad.

Apertura: 17 de febrero de 1987, Hora: 11.
La apertura se realizará en la Dirección General de Administración; Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones); Lavalle y Mitre, 1er piso, 5700 San Luis, Tel.: 2-3789|4689 (Int. 4), Telex: 58125 UNSL. Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección Antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en

Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º p., Of. 37 - 1009 Capital Federal. Tel.: 35-2524. Telex: 22459 REUNSL en horario de 9 a 17.

e. 4|2 Nº 546 v. 4|2|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 8|87.

OBJETO: Por la adquisición de papel blanco, sin impresión de 80 grs. el m2, para fotocopias, notas e informes.

Apertura: 12|2|87 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras Avenida Córdoba 720, piso 4º; Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 hs.

e. 4|2 Nº 547 v. 5|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84-Cde. 11163.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87 para el día 20 del mes de febrero de 1987 a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1er piso, Of. 1.088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

e. 4|2 Nº 548 v. 13|2|87

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000060|87-7.
Licitación Pública Nº 2|87.

OBJETO: Adq. ropas para internados y elementos para costura.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87 para el día 6 de febrero de 1987 a las 11.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de ropas para internados y elementos para costura para este Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Planta Baja, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento. Para pliegos e informaciones dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes en el horario de 10 a 15.

e. 4|2 Nº 549 v. 5|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte.: Nº 52.069|86

Llámase a Licitación Pública Nº 40|87, para el día 13 de febrero de 1987 a las 16,30 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", Capitán General Ramón Freire 4267, Capital Federal para cubrir las necesidades en el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º piso oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 4|2 Nº 550 v. 5|2|87

Expte.: Nº 52.100|86

Llámase a Licitación Pública Nº 41|87, para el día 13 de febrero de 1987 a las 17 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López", Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 4|2 Nº 551 v. 5|2|87

Expte.: Nº 52.260|86

Llámase a Licitación Pública Nº 42|87, para el día 13 de febrero de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Bernardo y Juana E. De Carricart", Av. San Martín 83, Adolfo G. Chávez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 4|2 Nº 552 v. 5|2|87

Expte.: Nº 52.257|86

Llámase a Licitación Pública Nº 43|87, para el día 13 de febrero de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Pabellón Residencial para Ancianos "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 4|2 Nº 553 v. 5|2|87

Expte.: Nº 52.258|86

Llámase a Licitación Pública Nº 44|87, para el día 13 de febrero de 1987 a las 16 horas, con el **OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthilart, Concordia provincia de Entre Ríos, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 50.

e. 4|2 Nº 554 v. 5|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de sobres varios para stock (C.C. 6583).

Fecha de apertura: 17|2|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso Capital Federal. T.E. 46-6963 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 4|2 Nº 555 v. 5|2|87

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.628|87
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Adq. de 300 m2 de alfombra de lana textura frieze y 300 m2 de alfombra de lana textura buclé tafter 700.

Apertura de las ofertas: Día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas, en el Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Cap. Fed.

Retiro de pliego: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital, de 8 a 20 horas.

e. 4|2 Nº 556 v. 5|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LICITACIONES

CONGRESO DE LA NACION

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|87

OBJETO: Ampliación de la central **Sevillosa, sita en la calle Olascoaga s|n, entre Neuquén y San Martín en la localidad del mismo nombre de la provincia de Neuquén.**

Apertura: 19|2|87. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 126.250.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 363 v. 4|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Pro-Edificio del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 3 DST 87.

OBJETO: La contratación por el sistema de **"Ajuste alzado" de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de Hº Aº nuevo edificio Colegio Nacional Nº 2 y Comercial, Anexo de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires"**, ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 m. aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y El Mangrullo.

Presupuesto oficial: ₳ 174.115.
Garantía de oferta: ₳ 1.741,15.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 85 (en efectivo).

e. 26|1 Nº 335 v. 13|2|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Postergación Licitación Pública Nº 2 DST 87

Por la presente se lleva a conocimiento de los interesados que por razones técnicas, se ha resuelto postergar para el día 25 de febrero de 1987 a las 16 horas, la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 2 DST 87.

OBJETO: Referente a la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar, Provincia de Buenos Aires".

e. [illegible] Nº 334 v. 6|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 7 P|87

OBJETO: Ampliación de la central Sarratea, sita en la calle Boulevard Rondeau esq. Libertad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 19|2|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto Oficial: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 364 v. 4|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 8-P|87

OBJETO: Trabajos de adecuación de la central Isidro Casanova, sita en la calle Ferré entre Cristianía y Albarellos, en la localidad del mismo nombre y la central Francisco Solano, sita en la avenida Calchaquí esquina Lavalleja de la localidad homónima, ambas en la provincia de Buenos Aires.

Apertura: 19|2|87. Hora: 8.30.
Presupuesto oficial: ₳ 636.000.
Valor del pliego: ₳ 120.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 365 v. 4|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 01|87
Expediente Nº 18.207|86

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (Ley Nº 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 625|86 - Prosecución Biblioteca Central 3ra. etapa - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes cuatrocientos trece mil (₳ 413.000).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: ₳ 4.130 (australes cuatro mil ciento treinta).

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 17|2|87. 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Ruta Nacional 9, Camino a Vaqueros, Salta.

Precio del pliego: ₳ 120 (australes ciento veinte).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 (4400), Salta.

e. 21|1 Nº 248 v. 10|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|87

OBJETO: Prosecución de los trabajos de ejecución de la obra Apóstoles, localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones.

Apertura: 24|2|87. Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: ₳ 258.800.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 27|1 Nº 366 v. 4|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Renovación de defensas en dolfines Junta Nacional de Granos en Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 23|2|87, 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Medio. Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 50,00.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 62.250.

e. 21|1 Nº 246 v. 10|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20. Provincia de Córdoba. Tramo: Camino enlace Fuerza Aérea. Empalme con autopista Ing. Justiniano Posee. Sección: Km. 7,14 Km. 12,44 (mejoramiento de ruta).

Presupuesto: ₳ 702.195.
Depósito de garantía: ₳ 7.021,95.
Precio del pliego: ₳ 140,44.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 367 v. 16|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 82|87
del 2º Distrito

OBJETO: Rutas Nacionales Nros. 20 y 38, Provincia de Córdoba. Tramos: Córdoba-Empalme acceso a Falda del Carmen-Carlos Paz (Autopista Córdoba, Carlos Paz). Seccion: Km. 16,190-16,021 y Km. 0,009-Km. 7,650. (Aserrado y demolición de losas, ejecución de losas y reposición de defensa tipo flex-beam cincadas).

Presupuesto: ₳ 352.050.
Depósito de garantía: ₳ 3.520,50.
Precio del pliego: ₳ 70.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|1 Nº 279 v. 4|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 (N) - Provincia de Córdoba - Tramo: San Miguel - Lte. c|Santiago del Estero - Sección: Km. 896 - Km. 910. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento incluido el calzado de banquinas).

Presupuesto: ₳ 6[illegible].419.
Depósito de garantía: ₳ 6.6[illegible],19.
Precio del pliego: ₳ 133,68.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 245 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.000|87

Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve).

OBJETO: Contratar por Unidad de Medida, la Obra Nº 312, Remodelación Teatro Alberdi, instalación de aire acondicionado central. 1ª. Etapa, ubicada en calle Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 234.268,52 (australes, doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 52|100).

Precio del legajo: ₳ 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Norah Hynes

O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.

e. 26|1 Nº 333 v. 20|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 en Expediente Fº 1362 1-044|86|A.

OBJETO: La ejecución con la provisión de mano de obra y materiales de los siguientes edificios similares a los existentes en el Campus Universitario: mampostería ladrillos vistos exterior y buceos cerámicos, carpintería hierro y madera a medida, conforme al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto. Renglón 1: Decanato, incluyendo baños y tanque de agua. Superficie cubierta 700 m2 aproximados. Renglón 2: Aulas. Superficie cubierta 570 m2. aproximados. Todo ello a construirse en terreno propiedad de la Universidad, sito en la calle Giraud con acceso por la calle San Martín de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1: ₳ 240.000. Renglón 2: ₳ 160.000.

Total: ₳ 400.000.

Valor del pliego: ₳ 100.

Consultas a Departamento de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 760

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de 50.000.000 de formularios continuos para la confección de Listados Provisionales y el Padrón Electoral de todo el país para los comicios programados para el año 1987.

de Tandil (7000), teléfonos (0293) Nº 2-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul.

e. 21|1 Nº 247 v. 247 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Expte. Nº 18.197|86
Licitación Pública 025|86
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 025|86, 2do. llamado (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 021|86, Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. Etapa, Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.

Presupuesto oficial: Australes doscientos diez mil (₳ 210.000).

Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: Australes dos mil cien (₳ 2.100).

Sistema de contrataciones: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 2º de febrero de 1987, hora 9, en el Salón de Actos del Rectorado Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e informes: Dción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Camino a Vaqueros, Ruta Nacional 9, Salta, Cap.

Precio del pliego: Australes ciento cinco (₳ 105).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 Salta.

e. 2|1 Nº 282 v. 11|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 019|86, 2º llamado (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 023|86, Construcción Sector Box Docente, 2ª Etapa, en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 72e, Parcela I, Ciudad de Tartagal Salta.

Presupuesto oficial: ₳ 145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: Australes un mil cuatrocientos cincuenta (₳ 1.450).

Sistema contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 19 de febrero de 1987, horas 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín Castañares, Salta.

Precio del pliego: ₳ 100 (australes cien).

Venta de pliegos: Tesorería General, Bs. As. 177, 4400, Salta.

e. 22|1 Nº 281 v. 12|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.061|87
Licitación Pública Nº 13|87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: La contratación de arrendamiento de fotocopiadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 30|1 Nº 455 v. 10|2|87

Rubro "B"

OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Los trabajos de reconstrucción Pabellones Sanitarios en Dársenas B, C, D y E y construcción Pabellón Sanitario en Galpón B, Dique 2, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 60.

Presupuesto oficial: ₳ 68.751.

e. 2|2 Nº 496 v. 20|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Renovación parcial de cubiertas y trabajos varios en Casa Central.

Licitación Pública con apertura el 3 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Departamento de Contrataciones, Callao Nº 101, 3er. piso Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: ₳ 60.

e. 2|2 Nº 423 v. 4|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.822|87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56, Provincia de Buenos Aires. Tramo: General Conesa-General Madariaga. Sección: I - General Conesa Km. 31. (Obras básicas y pavimento flexible).

Presupuesto: ₳ 11.300.000

Depósito de garantía: ₳ 113.000.

Precio del pliego: ₳ 2.300.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py número 2002, planta baja Capital Federal.

e. 30|1 Nº 467 v. 19|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1|87 DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la Obra: "Ejecución y puesta en marcha Sistema de Acondicionamiento Ambiental Facultad de Ingeniería y Administración de Empresas Escuela de Agronomía".

Fecha y hora de apertura: 27 de febrero de 1987.

Hora: 11.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis. Ejército de los Andes e Italia, San Luis.

Presupuesto Oficial: ₳ 189.500.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.

Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 100.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia 5700, San Luis. Tel.: 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia 5700, San Luis.

e. 30|1 Nº 469 v. 19|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.824|87

OBJETO: Provincias de Misiones - Corrientes y Entre Ríos. — Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 1.165.938.

Depósito de garantía: ₳ 11.659,38.

Precio del pliego: ₳ 250.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 26 de febrero de 1987, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|1 Nº 393 v. 17|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia - Préstamos BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.825|87, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 35 — Provincia de La Pampa — Tramo: Santa Rosa - Winifreda, sección: Km. 328,950 - Km. 370,450 (terraplenes, construcción de alcantarillas, repavimentación y ensanches).

Presupuesto: ₳ 8.813.400.

Depósito de garantía: ₳ 88.134.

Precio del pliego: ₳ 1.800.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|1 Nº 397 v. 17|2|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº ... - Expte. número 26.560|87. — **OBJETO: Trabajos de renovación vía doble y trabajos complementarios de vía, señalamiento, pasos a nivel y obras de arte, entre Km. 0|016,16 y Km. 21|700 (estaciones Retiro - Boulogne Sur Mer), Línea "CC", en Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires.** Presupuesto oficial: ₳ 4.744.448.

Apertura: Día: 27 de febrero de 1987.

Hora: 11.

Valor del pliego: ₳ 1.500.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº E.: 86|2. — **OBJETO: Provisión, montaje y conexionado y puesta en servicio de transformadores de distribución en S E transformadoras Liniers y S E rectificadora Villa Luro.** Presupuesto oficial: ₳ 304.000.

Apertura: 26|2|87.

Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 200.

Consulta y venta de pliegos: Dpto. Aprovisionamiento. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

ORGANISMO CENTRAL

Anulación

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.729|87 proyecto y construcción de edificio para Taller Zona Vía y Obras La Banda, Santiago del Estero, cuya apertura estaba prevista para el 29 de enero de 1987 a las 14 horas, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos, Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 3|2 Nº 516 v. 5|2|87

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S. E.
SOCIEDAD DEL ESTADO
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 13.468|87

OBJETO: Construcción del Pasaje de Intercomunicación de la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" con la Estación Once del F. C. Sarmiento.

La explotación del Pasaje se entregaba en comodato por el término de diez (10) años con opción a otros diez (10) años, bajo la forma de permiso de uso precario.

Apertura: 25 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Valor del pliego: ₳ 100

Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 3|2 Nº 508 v. 9|2|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda llama a Licitación Pública Nº 1|87, referente a la obra: Aeropuerto Internacional Ushuaia.

OBJETO: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Presupuesto oficial: ₳ 55.000.000.

Mes básico: diciembre 1986.

Plazo de ejecución: treinta (30) meses.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 1987.

Hora: 16.

Lugar: Salón Blanco. Casa de Gobierno. Ushuaia.

Valor del pliego: ₳ 10.000.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires. En oficina de Coordinación Administrativa Río Grande, Estrada y Rosales, Río Grande.

e. 29|1 Nº 425 v. 4|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.826|87

OBJETO: Ruta Nº 81 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Empalme Ruta Nº 95. — Sección: Gran Guardia - Palo Santo y Acceso a Gran Guardia (bacheo, reconstrucción de base, repavimentación con mezcla bituminosa, señalamiento horizontal y terraplenes).

Presupuesto: ₳ 9.057.000.

Depósito de garantía: ₳ 90.570.

Precio del pliego: ₳ 2.000.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 5 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28|1 Nº 398 v. 17|2|87

Rubro "C"

SERVICIOS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 7|87.

OBJETO: Servicio de diseño gráfico año 1987.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones 25 de Mayo 145, piso 4º, oficina 455, Capital en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 11|2|87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 2|2 Nº 483 v. 4|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 204

16 de febrero de 1987.

Hora: 16.

OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en Av. Pte. J. A. Roca 694.

Consultas y retiro de pliego: dirigirse a la Div. Compras y Suministros sita en Avda. Pte. J. A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas para la cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 30|1 Nº 470 v. 10|2|87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras

OBJETO: Fletamento buque Bahía Paraíso

Apertura: 9|2|87 a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, para la adquisición de: Fletamento Buque "Bahía Paraíso" para la realización de cuatro (4) cruceros antárticos de turismo.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 27|1 Nº 370 v. 5|2|87

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
Expediente Nº 22.912|86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|87, para el día 12 de febrero de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: De contratar el servicio de transporte escolar.

Con destino a: Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7 Km. 35, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Instituto Angel T. de Alvear", sito en Ruta 7, Km. 62½, Luján. Provincia de Buenos Aires, e Instituto "Carlos de Arenaza", sito en Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|1 Nº 373 v. 5|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Públi Nº 07/87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques "Marionga", "Goulandris", "Eleni" y "Chaco" (3660), todos a pique en el lado exterior del Puerto de Quequén, sobre la escollera - te.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Valor del pliego: Doscientos australes (A 200).

e. 21 1 Nº 250 v. 10 2 87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.782/87, hasta el día 11 de febrero de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: La provisión del servicio de limpieza de vidrios durante el año 1987.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras). Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 3 2 Nº 509 v. 4 2 87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
SECCION COMPRAS (DAB)
Licitación Pública Nº 15 87

OBJETO: Contratar la ejecución del "servicio de limpieza integral de varias secciones del palacio central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de febrero de 1987, a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 72.20.

e. 28 1 Nº 402 v. 6 2 87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 2 DST 87.

OBJETO: La contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra movimiento de suelos y estructura de hormigón armado, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Pilar; Provincia de Buenos Aires ubicado con frente a las calles Pelagio Luna, entre Río Tercero y Bergantín Independencia, y contra frente sobre vías FCNGS de Pilar: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 288 762.
Garantía de oferta: A 2 887,62.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587; piso 6º Anexo; Capital Federal, en el horario de 1? a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas en el mismo lugar.

Valor del pliego: A 75.

e. 16 1 Nº 121 v. 5 2 87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 46.734 86-Cde. 3

Llámase a Licitación Pública Nº 12 87, para el día 11 del mes de febrero de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Inspección de zona caliente y Boletines de Servicio de Aeronaves.**

e. 26 1 Nº 341 v. 4 2 87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.546/86
Lic. Pública Nº 11/87

OBJETO: Reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio anexo Entre Ríos 149, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849: planta baja, Capital Federal; día 10 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto Compras: H. Yrigoyen 1849 planta baja Capital Federal en el horario de 11 a 19 horas, previo pago en nuestra tesorería.

Valor del pliego: A 15 (australes quince).

Presupuesto oficial: A 58.000 (australes cincuenta y ocho mil).

e. 15 1 Nº 85 v. 4 2 87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 6.346

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87.

OBJETO: La adquisición de: "Provisión y montaje de cuatro (4) casillas prefabricadas de madera y de un (1) galpón de estructura cubierta y cerramiento metálico".

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 13.00 horas.

Retiro de Pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 horas. Sin Cargo.

e. 28 1 Nº 405 v. 6 2 87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 116.314/86
Licitación Pública Nº 9/87

OBJETO: Adq. de 1.900 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Las Plumas". Prov. de Chubut.

Apertura: 10 2 87 a las 16 horas en la División Compras y Suministros del SENASA, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Div. Compras y Suministros del SENASA, Av. Paseo Colón 922, P.B., of. 22, Capital Federal y en Antártida Argentina 522, Esquel y C.C. Nº 364, Trelew, ambas Pcia. de Chubut.

e. 27 1 Nº 382 v. 5 2 87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.504

OBJETO: Provisión de matafuegos y prueba hidráulica, recarga y reacondicionamiento de matafuegos.

Apertura: 9 de febrero de 1987 a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 3 2 Nº 510 v. 4 2 87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 6/87

OBJETO: Adquisición de lámparas eléctricas, reactancias y arrancadores. Año 1987.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 13 2 87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 3 2 Nº 511 v. 5 2 87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 60368 86

OBJETO: Adquisición de medallas de metal.

Apertura: el día 11 de febrero de 1987. Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 3 2 Nº 512 v. 4 2 87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MISIONES I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: la venta de los siguientes automotores: 1 automóvil Chevrolet 2 automóviles Renault 6, - pick-up Chevrolet, 1 pick-up Dodge, 4 pick-up Rastrojero, 1 furgoneta Citroen.**

Apertura: día 10 de febrero de 1987 a las 13,30 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Misiones Cerro Azul, Misiones.

Pliegos y condiciones: Retirar sin cargo de la E.E.A. Misiones en Cerro Azul y/o en el Campo Anexo Zaimán, Villa Miguel Lanús, Misiones.

e. 3 2 Nº 513 v. 4 2 87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 10/987

OBJETO: Contratar la provisión de pesas de bronce o latón y balanzas semiautomáticas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 22 60.

e. 3 2 Nº 514 v. 4 2 87

FERROCARRILES ARGENTINOS
Importante

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.745/87.
OBJETO: Adquisición de herbicidas.
Apertura: Día 18 2 87.
Hora: 15.
Valor del pliego: A 50.

Licitación Pública Nº 1.742/87.
OBJETO: Adquisición de Suplementos Abusados para Eclisas.
Apertura: día 27 2 87.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C.5-99 Ax. 27/86.
OBJETO: Reptos. para vagones (cabezas acople).
Apertura: Día 17 2 87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 18.

Licitación Pública Nº E.C.27 Ax. 00/86.
OBJETO: Reptos. para equipo de freno (Robinetes, colector de polvo, unión Dob'e, según planos y unión Wabcoseal, válvula retentora, según muestra).
Apertura: Día 17 2 87.
Hora: 12.
Valor del pliego: A 28.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 81/86.
OBJETO: Reptos. para loc. Gral. Motors (filtro en baño de aceite completo, según muestra orientativa).
Apertura: Día 18 2 87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 7.

Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 08/86.
OBJETO: Provisión de llantas semiterminadas para stock, según planos.
Apertura: Día 19 2 87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 650.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia. Sección Licitaciones, Oficina de Apertura de Propuestas Local N: 31 P.B., de Av. De los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 87/38 CC.
OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: Soporte, tapa, tornillo, corredera, etc.
Apertura: 9 2 87.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.681 87.
OBJETO: Removedor de carbón boquilla. Calibrador de inyector, etc.
Apertura: Día 4 3 87.
Hora: 12.30.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº 4.732/87.
OBJETO: Reptos. para locs. D.E. GAIA: Contacto móvil. Paquete de 26 placas positivas, varilla aisladora.
Apertura: Día 4 3 87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes.

e. 3 2 Nº 515 v. 5 2 87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 91/87
Expte.: Nº 21.411/86

OBJETO: Leche en polvo.

Apertura: el 19 2 87 a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos Avda. Rivadavia 2258, Capital, Depto. Compras de 13,30 a 16,30 horas.

Valor: A 10.

A 9,90 e. 3 2 Nº 13.161 v. 5 2 87

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Públic Nº 2 87
Expte. Nº 2020-1.608 87-8

OBJETO: Provisión e instalación de un equipo central de aire acondicionado.

Apertura: 10 de febrero de 1987, a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, Av. Caseros Nº 2161, P.B., Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 3 2 Nº 617 v. 4 2 87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8891 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 01/87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Cilindros laminadores para un tren Tri Blooming, en calidad de acero forjado, con una dureza de tabla comprendida entre 39 y 43 grados schore "C" para los cilindros superiores e inferiores, y 41-45 grados schore "C" para el cilindro central (se pretende que el cilindro central acuse 2/3 puntos más de dureza que el superior e inferior). El mecanismo será en un todo de acuerdo al plazo AHZ 4190/A que se deberá consultar en esta Dirección General (Gerencia Abastecimiento, Depto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Depto Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147.

Para mayor información, verificación del respectivo plano y adquisición de pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Gerencia de Abastecimiento, Depto. Compras - Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147) en el horario de 9 a 12 exclusivamente.

Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta con 00/100).

e. 2 2 Nº 493 v. 11 2 87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 01 87

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: por la provisión de 540 m3 de alcohol etílico sobre camión tanque en FMPE VM Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Milla María, Córdoba o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: A 25.
e. 2|2 Nº 404 v. 11|2|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
PALPALA-JUJUY

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|87, para el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: la venta de una estructura de puente grúa de 25|10 Tn. de capacidad.
Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapia, Sector Gerencia de Ventas de Productos Varios y Servicios (H. 79).
El pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas División San Lima 87, piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario, Mitre 868 2º piso, oficina 2 (Rosario); Agencia Córdoba Dean Funes 163, 2º piso, oficina 14 (Córdoba); Agencia Mendoza, Montevideo 19 (Mendoza).
e. 2|2 Nº 405 v. 11|2|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 6
OBJETO: Provisión de 10.000.000 de formularios IBM 3800.
Apertura: el 16|2|87, a las 11,30 horas.
Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 2[illegible].
Valor del pliego: A 80.
e. 2|2 Nº 406 v. 3|3|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|87
Expte. Nº 116.169|86
Servicio solicitante, Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adquisición de 2.250 toneladas de heno de alfalfa, con destino al Campo Experimental Las Plumas.
Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 9 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 16.
e. 2|2 Nº 439 v. 11|2|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte.: Nº 116.315|86
Licitación Pública Nº 10|87
Servicio solicitante: Servicio de laboratorios (SELAB).
OBJETO: adquisición de 600 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Viedma", Pcia. de Río Negro.
Apertura: 12|2|87 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22 Capital Federal.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal (de 13 a 19 horas) y en La Comisión Local de San Martín de los Andes, Neuquén en la dirección General Roca 846, C.C. Nº 67 San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.
e. 29|1 Nº 442 v. 9|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.598|86
Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 28|1 Nº 406 v. 6|2|87

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref. Expediente Nº 293.599|86
Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, cuya apertura se celebrará el día 16 de febrero de 1987, a las 16 horas.
OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de Toner, Cintas Empalmadoras y Revelador para utilizar en máquina impresora IBM modelo 3800.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 28|1 Nº 407 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 14|87.
OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.
Apertura: 13|2|87 a las 14 horas.
Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 28|1 Nº 410 v. 6|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 11|87.
OBJETO: Provisión e impresión de los formularios a utilizarse durante 1987 en este Organismo.
Apertura: 16|2|87, a las 14 horas.
Los pliegos y condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 28|1 Nº 411 v. 6|2|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|87
OBJETO: Adquisición de monitor de TV y osciloscopio.
Apertura: 27 de febrero de 1987, hora 8.30.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1549, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28|1 Nº 413 v. 5|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 45.119|85-Cde. 290
Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 11 del mes de febrero de 1987 a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: OBJETO: Palas de rotor principal P.N 105-15 150.
e. 26|1 Nº 352 v. 4|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|87
T.I. Nº 500.090|87
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: la adquisición de alimento balanceado para peces.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.
e. 30|1 Nº 473 v. 10|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|87
OBJETO: Provisión de maquinarias.
Apertura: 13|2|87, 8 horas.
Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento (Taller de Carpintería).
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6.085, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 27|1 Nº 392 v. 5|2|87

Expte. Nº 22.558|86
Llámase a Licitación Pública Nº 36|87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 14 horas, con el OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centr. de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad General Güemes, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6029, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 29|1 Nº 460 v. 9|2|87

Expte. Nº 51.876|86
Llámase a Licitación Pública Nº 37|87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas, con el OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 29|1 Nº 461 v. 9|2|87

Expte. Nº 22.871|86
Llámase a licitación pública Nº 38|87, para el día 17 de febrero de 1987, a las 16 horas.
OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia B. de Garrigós" sito en Paz Soldán 5200, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura Valor del menú: A 50,00.
e. 29|1 Nº 462 v. 9|2|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

HOGAR "SANTA ANA"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.877|86
Llámase a Licitación Pública Nº 33|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 16 horas, con el:
OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana": J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50
e. 28|1 Nº 416 v. 6|2|87

INSTITUTO "DOMINGO F. SARMIENTO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.661|86
Llámase a Licitación Pública Nº 31|87, para el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el:
OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde el mes de abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 28|1 Nº 415 v. 6|2|87

INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.199|86
Llámase a Licitación Pública Nº 34|87, para el día 18 de febrero de 1987 a las 14 horas, con el:
OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 28|1 Nº 417 v. 6|2|87

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.218|86
Llámase a Licitación Pública Nº 35|87, para el día 16 de febrero de 1987 a las 17 horas, con el:
OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", sito en Ruta 7 Km 35, Moreno, provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 28|1 Nº 418 v. 6|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 41|87
OBJETO: Provisión de quince mil (15.000) resmas de papel electrostático para máquinas fotocopiadoras.
Apertura: 18 de febrero de 1987 a las 9 horas.
Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Útiles.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550 piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.
Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 28|1 Nº 419 v. 6|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 46|87
OBJETO: Contratar la provisión de maderas y materiales de ferretería.
Apertura: 23|2|87.
Hora: 9.
Destino: diversos organismos.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6030, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30.
e. 2|2 Nº 508 v. 11|2|87

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|87
Expte. Nº 4.627|87
OBJETO: Adquisición de 90 tablones de madera tipo pino Paraná o Brasil y 90 tablones de madera de cedro.
Apertura de las ofertas: Día 20 de febrero de 1987 a las 15 horas en el Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.
Retiro de pliegos, Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital, de 8 a 20 horas.
e. 3|2 Nº 518 v. 4|2|87